

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Hago constar: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada ayer, se dispuso inscribir en el Catálogo de Abogados al señor Guillermo Urbina Vásquez, a quien el Colegio de Abogados inscribió como Licenciado en Leyes.

San José, 18 de abril de 1950.

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte

3 v. 2.

TRIBUNALES DE TRABAJO

De conformidad con el artículo 536, inciso 1º del Código de Procedimientos Penales, se cita emplaza a Rodrigo Rodríguez Jiménez para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 12 de abril de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srío.

2 v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 1º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Hernán Reuben Aguilera, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de continuar los procedimientos en su rebeldía si así no lo hiciere.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 14 de marzo de 1950.—Ulises Odio S.—C. Roldán B., Srío.

2 v. 1.

TRIBUNAL DE PROBIDAD

Tribunal de Probidad.—San José, a las ocho horas del cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El presente juicio de probidad, fué establecido por la señora Julieta Esquivel Pacheco de Meza, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Cartago, en su concepto de apoderada de su esposo el señor Luis o José Luis Meza Muñoz, mayor, casado, Ingeniero y de su mismo vecindario, contra el Estado en la persona jurídica de la Junta Administradora de la Propiedad Intervenida, representada en autos por el Licenciado Alfredo Tosi Bonilla, mayor, casado, abogado y vecino de esta ciudad, en su carácter de Procurador Civil de la Procuraduría General de la República.

Resultando:

Que en escrito de fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, la señora Esquivel Pacheco de Meza, pidió que en sentencia se declarase a su esposo el citado Meza Muñoz, libre de intervención y legítimamente adquiridos sus bienes con valores bien habidos y en negociaciones veraces y honorables. Al efecto hizo las consideraciones de derecho que estimó oportunas e indicación de probar su demanda; de ella se dió el traslado de ley al representante del Estado, quien contestó con reservas en memorial de fecha dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Se abrió el juicio a pruebas y fueron recibidas las pertinentes de ambas partes, confiriéndose luego la audiencia final previa al fallo. En los procedimientos no se notan defectos de forma, y

Considerando:

Este juicio sencillo ha dejado claro que el señor Meza Muñoz contaba al iniciarse el período presidencial de mil novecientos cuarenta, con algunos bienes

que luego aumentó mediante nuevas adquisiciones en las que abundaron compromisos hipotecarios. En todo ese movimiento no anotamos nada anormal que fuese sancionable conforme a las disposiciones de la Ley de Probidad número cuarenta y uno de dos de junio del año pasado. También aquél tuvo algunas relaciones de trabajo con el Estado, especialmente con la Secretaría de Fomento, a la que sirvió en su condición profesional de ingeniero. Lo que sabemos al respecto, averiguado con audiencia del representante de la parte demandada que es la Nación, es que en tales cargos no mediaron beneficios excesivos para el actor. Esas situaciones nos impulsan a la admisión de la demanda, advirtiendo que no estimamos posibles reclamaciones de daños y perjuicios por intervención o por ella, ya que la situación imperante en el momento que aquella ley se dió era de tal desconfianza que imponía aclaraciones para casi todos los servidores públicos en los dos regímenes anteriores.

Por tanto: Admítase la presente demanda y dispónese la definitiva desintervención del señor José Luis Meza Muñoz, debiendo enviarse a la mayor brevedad las correspondientes órdenes para hacerla efectiva, con cita de los parientes cercanos afectados por ella conforme a la ley. Conforme a lo que el proceso prueba, los aumentos de capital obtenidos por el actor a partir de mayo de mil novecientos cuarenta, no dan señales de defraudación al Fisco, los intereses municipales o de instituciones autónomas estatales. Por intervención o demanda no caben reclamos contra la Hacienda Pública, en razón de daños y perjuicios.—Publíquese en el "Boletín Judicial".—G. Morales M.—Jorge Calvo A.—F. Lorenzo B.—Horacio Laporte.—Octavio Jiménez.—J. M. Calvo M.—Srío.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates

A las diez horas del nueve de mayo entrante, con la base de diecisiete mil colones en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré el siguiente inmueble: inscrito al Partido de San José, en el folio 351 del tomo 1331, número 112877, asiento 1º, que es terreno para construir, sito en Curridabat, distrito primero del cantón dieciocho de esta provincia. Linderos: Norte y Este, de Oliva Madrigal Benavides; Sur, calle pública, con un frente a ella de 21,93 metros; y Oeste, de Darío Portilla. Mide: mil trescientos treinta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros, sesenta y siete centímetros cuadrados. Se remata en ejecutivo hipotecario de Carlos Luis Jiménez P., casado una vez, empresario, de aquí, contra Oliva Madrigal Benavides v. de Castro, viuda una vez, de oficios domésticos, de Curridabat, ambos mayores.—Juzgado Tercero Civil, San José, 14 de abril de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srío.—C 15.00.—Nº 0237.

3 v. 2.

A las diez horas del doce de mayo entrante, en la puerta exterior Este del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré libre de gravámenes hipotecarios y con la base de seis mil colones, la finca inscrita en Propiedad, Partido de Alajuela, número cien mil seiscientos dos; tomo mil trescientos ocho, folio noventa y siete, asiento uno, que es terreno de agricultura, sito en el centro de Orotina, distrito primero, cantón noveno de Alajuela. Lindante: Norte, lote de Ramona Sosa, y calle municipal; Sur, Rafael Rodríguez, quebrada de El Tigre; Este, Romualdo Mejía y Ramona Sosa; y Oeste, Rubén Vargas, Angelina Navarro, Sigifredo Monge y Ramona Sosa. Mide diez hectáreas, dieciocho áreas, ochenta y siete centiáreas, sesenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Se remata por estar así ordenado en juicio ejecutivo de Romualdo Mejía Sánchez, mayor, casado segunda vez, agricultor, contra Francisca Mena Agüero, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y ambos vecinos de Orotina.—Juzgado Civil, Alajuela, 17 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srío.—C 21.40.—Nº 0228.

3 v. 2.

A las trece horas del doce del entrante mes de mayo remataré, en la puerta exterior de estas oficinas, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido

de Heredia, todo mil doscientos cuarenta y tres, folio ciento veinticuatro, número cuarenta y un mil cincuenta y nueve, asiento cinco, que es cañetal situado en San Francisco, distrito cuarto, cantón primero de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Miguel Angel Araya; Sur, de Crisanto Badilla, río Pirro en medio; Este, calle pública en medio sucesión de Julio Sánchez; y Oeste, río Pirro en medio sucesión de Cirilo Benavides. Mide seis mil novecientos metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados. La expresada finca pertenece a Bartolomé Martínez Pérez, mayor, casado segunda vez, empresario y vecino de la ciudad de San José, y se remata en ejecución hipotecaria seguida por Joaquín Borbón González, mayor, casado una vez, artesano y de este vecindario, contra Dora Moreira Arias, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario. Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil colones.—Juzgado Civil, Heredia, 14 de abril de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío.—C 27.00.—Nº 0258.

3 v. 2.

A las diez horas y media del trece de mayo entrante, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor, por las bases que se dirán, libres de gravámenes, las fincas siguientes: número ciento doce, mil ciento setenta y uno, base cuatrocientos diecisiete colones, cuatro céntimos; número ciento doce mil ciento noventa y cinco, base trescientos noventa y seis colones, cuatro céntimos; número ciento doce mil ciento noventa y siete, base trescientos noventa colones, cincuenta céntimos. Todas inscritas en Propiedad, Partido de San José, así: folio ciento cuarenta y uno, tomo trescientos veintiocho, asiento uno que es: terreno de potrero cultivado en parte de café, sito en Hatillo, distrito décimo, cantón primero de esta Provincia. Linda: Norte, Elías Cambronero; Sur, con un frente de ocho metros, cincuenta centímetros el lote número veintinueve destinado a calle; Este, lote número veinte y Oeste, lote número seis. Mide doscientos ocho metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros. Al folio ciento sesenta y cinco del mismo tomo, asiento uno que es: terreno de potrero cultivado en parte de café, sito como el anterior. Linda: Norte, con ocho metros, cincuenta centímetros de frente, lote veintinueve; Sur, Ismael Retana; Este, lote veinte y Oeste, lote dieciocho. Mide ciento noventa y ocho metros cuadrados, dos decímetros y al folio ciento setenta y siete del mismo tomo citado, el asiento uno que es potrero cultivado de café, sito como los anteriores, en Hatillo. Linda: Norte, con un frente de ocho metros cincuenta centímetros, lote veintinueve; Sur, Ismael Retana; Este, lote veinte y Oeste, lote diecinueve. Mide ciento noventa y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados. Se rematan en ejecución de Joacinto Saldarriaga Piedrahita, mayor soltero, comerciante, y de este vecindario, contra Abel Campos Lobos, mayor, casado, farmacéutico y de esta ciudad.—Juzgado Primero Civil, San José, 18 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—C 44.35.—Nº 0265.

3 v. 2.

A las nueve horas, cuarenta y cinco minutos del veintinueve de este mes, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor, por la base de trece mil cincuenta y ocho colones, diez céntimos, con el gravamen que se dirá, los bienes siguientes: un tractor Caterpillar, Oruga D— cuatro, número dos, T-mil doscientos catorce, N-; un tractor Cletrae, Oruga A-D-, número A-B- cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento veintinueve. Y una soldadora eléctrica Lincoln, de cuatrocientos amperes. Se rematan por haberse ordenado en ejecutivo prendario de Humberto Flores Solano, mayor, casado, abogado, de esta vecindad, como endosatario de Eladio Soto González, mayor, casado, comerciante, vecino de Tilarán, contra Hans Herbert Kalthmilt Stauffer, mayor, casado, de este vecindario. Soportan gravamen de primer grado a favor del Consejo Nacional de Producción, por cuarenta y cinco mil colones los tractores; la soldadora se rematará libre de gravámenes.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—C 23.50.—Nº 0263.

3 v. 2.

A las nueve horas del quince de mayo próximo entrante, en la puerta exterior de este Despacho, con el gravamen de que se hará mención, y con la base de trece

ta mil colones, remataré en el mejor postor, la finca número ciento ochenta y dos, folio trescientos ochenta y nueve, asiento uno, inscrita en Propiedad, Partido de San José; que es terreno con una casa de habitación en él ubicada, con garage y un galerón, situado en los distritos noveno y décimo, Pavas y Merced de este cantón, en calle treinta y dos, entre avenidas central y primera. Linda: Norte, resto de la finca general de María Amerling Mendoza de Calvo; Sur, Ernestina Campo Murcia; Este, calle treinta y dos, con un frente a ella de dieciocho metros, ochenta y dos centímetros; y Oeste, resto de la finca general citada. Mide seiscientos veintidós metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Soporta un gravamen de tercer grado a favor de Carlos Manuel Trejos Flores, por diez mil colones. Hernán Bravo Soto es cesionario de tercer grado. Se procede así en razón de haberse ordenado en ejecutivo hipotecario de *Ernesto Steinworth Marin*, comerciante, contra *María Amerling Mendoza de Calvo*, de oficios domésticos, ambos mayores, casados, de este vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 17 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 34.90.—Nº 0264.

3 v. 2.

A las nueve horas del seis de mayo próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, en el mejor postor y con la base de doscientos veinticinco colones, un radio Philco, modelo 46-250, con la serie Nº 72160. Se remata así por haberse ordenado en el juicio ejecutivo seguido por *Arturo Mayorga Matus*, abogado, contra *Antonio Bonilla Quirós*, comerciante, ambos mayores, casados y de este vecindario.—Alcaldía Tercera Civil, San José, 23 de marzo de 1950.—H. Martínez M.—J. J. Redondo G., Srio.—C 15.00.—Nº 0181.

3 v. 3.

A las nueve horas del veintinueve de abril próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, en el mejor postor y con un veinticinco por ciento menos de su primitiva base, sea la suma de ochocientos veinticinco colones, los siguientes bienes: dos butacas y ocho sillas charoladas, listas para tapizar, un sofá con respaldo de cretona, de un metro setenta de largo por ochenta de fondo, un juego de mimbre que se compone de seis sillones y una mesa de centro sobre charol natural. Se rematan por haberse así ordenado en juicio ejecutivo establecido por *José Tarragó Romeu*, farmacéutico, vecino de Alajuela, contra *Antonio Vargas Montero*, industrial, de este vecindario, ambos mayores y casados.—Alcaldía Tercera Civil, San José, 16 de marzo de 1950.—H. Martínez M.—J. J. Redondo G., Srio.—C 17.70.—Nº 0193.

3 v. 3.

A las dieciséis y media horas del nueve de mayo próximo, remataré, en la puerta exterior de este Juzgado, por la base de cuatro mil colones, libres de gravámenes, lo siguiente: Motor nuevo eléctrico "Lellant" de 1 HP; dos tanques para teñir equipados hasta con transmisión y poleas, calderas vertical estilo escocés de 10 HP, más o menos, de capacidad, completamente equipada hasta chimenea y en servicio, dos máquinas para hacer colchas con su doby, cuatro telares para ariles y mantas con sus complementos, dos alimentados, tres, ocho mil lizos inoxidables de treinta y cinco por ocho pulgadas, cuatro peines de sesenta centímetros para colchas y mantas, ocho pares de templaderas, cien metros de varilla de acero para lizos, ochocientos carretes para urdidora reforzados, doscientas canillas reforzadas, seis lanzaderas, cien escuadras para lizos, doscientos cincuenta ganchos, tres canillas, dos tambores repuestos para telares, una urdidora para ciento noventa y ocho carretes con sus accesorios, mil trescientos ochenta y siete lizos, un peine de repuesto, nueve tableros para canillas, un contador para urdidora, veinticuatro metros de varilla de acero (transmisión), cuatro máquinas de coser "Singer", una plancha eléctrica, una tijera eléctrica, una mesa grande, ocho bastidores verticales para secar hilo, un bastidor de mano para secar hilo, cincuenta cañas para secar hilo, un jiguer para teñir, un jiguer para goma y manta, dos rodillos para jiguer, — tinta, seis muñoneras, cuatro piñones y un copling, una arrolladora, dos ruedas para extendedores, una mesa para extendedores, dos sillas plegables, un armario de vidrieras, un escritorio. Remátase en ejecución prendaria de *Alvaro Pinto López*, estudiante, soltero, contra "Ferretería Soley, Sociedad Limitada", representada por *Carlos Soley Reyes*, casado, empresario, ambos mayores, vecinos de aquí.—Juzgado Tercero Civil, San José, 3 de abril de 1950. M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 43.90.—Nº 0207.

3 v. 3.

A las dieciséis y media horas del doce de mayo próximo remataré en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, con las bases que se dirán, lo siguiente: dos sillones usados color rojo oscuro en

reparación y abandonados, base treinta colones cada uno. Un sofá en las mismas condiciones que los sillones, base cuarenta colones. Un armazón de sillón confortable a medio terminar sin forro; base cuarenta colones. Un sillón confortable sin forro a medio rellenar, base treinta colones. Una máquina de coser marca "Singer" Número 16-137 estilo zapatería en buen estado de uso, ochocientos colones. Cinco sillas con bastante uso, veinte colones cada una. Un sofá viejo y abandonado y en mal estado sin forro, veinticinco colones. Un escritorio en regular estado, cien colones. Dos sillas en regular estado de uso, veinticinco colones cada una. Una carretilla en uso para acarreo de muebles, treinta colones. Una bicicleta con placas número 3824 en uso y en regular estado, ciento cincuenta colones. Se rematan en ejecutivo de *Carlos José Gutiérrez Gutiérrez*, soltero, estudiante de Derecho y de este vecindario, contra *Antonio Vargas Montero*, casado, ebanista, de este vecindario, ambos mayores.—Juzgado Tercero Civil, San José, 12 de abril de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio. C 29.90.—Nº 0214.

3 v. 3.

A las diez horas del cuatro de mayo próximo entrante, remataré, en el mejor postor, libre de gravámenes y desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados, los siguientes muebles: un bar, una mesa charolada, una vitrina con setenta copas de cristal, seis sillas de cuero, que son muebles de comedor, un juego de confortables de tres piezas, dos bibliotecas con doscientos volúmenes que son de sala, una cama, un ropero de tres cuerpos, un ropero de dos cuerpos, charolados de dormitorio, todo en buen estado. Servirá de base para el remate la suma de un mil quinientos colones. Se rematan por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de *Benigno Quintero Bolívar*, industrial, vecino de Guadalupe, contra *Dora Clarke Davis de Bonilla*, de oficios domésticos, de este vecindario, ambos mayores y casados una vez.—Juzgado Segundo Civil, San José, 15 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 23.25.—Nº 0213.

3 v. 3.

A las diez horas del tres de mayo próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré lo siguiente: ropero de tres cuerpos, cama matrimonial, dos veladoras, un tocador con espejo circular y dos banquetas; juego de comedor compuesto de una mesa rectangular, seis sillas tapizadas, un trinchante con espejo, un catre matrimonial estilo Simons, dos camas gemelas de madera, una cocina eléctrica, marca Inca, con dos huecos y horno; una paraguera; la cama matrimonial de madera tiene sommier y colchoneta; el catre, colchoneta de balsa y las gemelas su malla metálica. Sirve de base la suma de dos mil ciento cincuenta colones y se rematan en ejecutivo prendario de *Carlos Granera Padilla*, doctor en farmacia, contra *Jorge Salazar Chacón* y *Hernán Ovarés Hernández*, comerciante, casados los dos primeros y soltero el último, vecinos de Puntarenas, y San José, respectivamente. Juzgado Tercero Civil, San José, 18 de abril de 1950. M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 22.90.—Nº 0276.

3 v. 1.

Títulos Supletorios

Uclis Henry Sterling, mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de Limón, jamaicano, promueve información posesoria para inscribir a su nombre la finca que posee como dueño, quieta, pública y pacíficamente, desde hace más de diez años, descrita así: terreno cultivado de cacao, banano, árboles frutales y potrero, con una casa de madera y zinc en él ubicada, con una superficie el terreno de cincuenta y siete hectáreas, tres mil trescientos treinta y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedades de Eustace Reece y de Cristophor Hutson; Sur, en parte la línea entre Limón y San José, en parte propiedades de Wilfred Jackson, en parte finca de Oscar Edwards y en parte propiedad de Charles Lewis; Este, en parte propiedad de Cristophor Hutson, en parte de David Conningham, en parte de Charles Lewis, en parte de Oscar Edwards y en parte de Wilfred Jackson; y Oeste, la línea del ferrocarril entre Limón y San José en parte, y en lo demás de Eustace Reece. Está situada en Tres Millas, distrito y cantón primeros de la provincia de Limón. Vale la finca quince mil colones. No tiene gravámenes; construyó la casa relacionada y ha sembrado los cultivos existentes. Esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un juicio de sucesión. Llámase a los que pudieran tener algún derecho en el inmueble y cítese a los colindantes para que se apersonen en el término de treinta días, a partir de la primera publicación del edicto.—Juzgado Civil, Limón, 1º de marzo de 1950.—Alberto Calvo Q.—Pablo Arrieta R., Srio.—C 38.50.—N. 0135.

3 v. 3

Manuel Barrios Barrios, mayor, viudo una vez, agricultor y vecino de Aserrí, solicita información posesoria, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe: terreno de café y el resto de monte bajo con una pequeña casa en él ubicada. Linderos: Norte, Propiedad de Pedro Quirós Calderón; Sur, propiedad de Pedro Quirós Calderón; Este, propiedad de Gregorio Rivera Hernández; y Oeste, calle en medio frente a la que mide cien varas de Norte a Sur, propiedad de Juan Ureña Jiménez. Mide: dos hectáreas: Está situada en Quebrada Honda, distrito segundo del cantón de Aserrí, sexto de la provincia de San José. Se cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Segundo Civil, San José, 4 de abril de 1950.—Oscar Bonilla Vega.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 24.40.—Nº 0145.

3 v. 3.

Francisco Sánchez Castillo, mayor, soltero, agricultor, vecino de La Garita de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, un terreno de agricultura, sito en La Garita, distrito trece, cantón primero de Alajuela. Lindante: Norte, en parte Emilia González Flores y en parte Río Alajuela; Sur, calle pública en medio, frente a la cual mide doscientos cinco metros, treinta y siete centímetros; Este, Emilia González Flores; y Oeste, Río Alajuela en medio Francisco Sánchez Castillo. Mide dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, cuarenta centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados. No tiene gravámenes ni cargas reales, vale mil colones y lo hubo por compra a Miguel Sánchez Vargas. Se publica para que quien tenga derechos que reclamar lo haga dentro de treinta días.—Juzgado Civil, Alajuela, 12 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 21.40.—Nº 0149.

3 v. 3.

Macedonio Chaves Chinchilla, mayor, soltero, agricultor, vecino de Puriscal, solicita información posesoria de la finca que se describe así: terreno de café, caña de azúcar, yuca, plátanos y árboles frutales, que mide como cuarenta hectáreas, situada en Zapotón de Guadalupe, distrito segundo del cantón de Puriscal, cuarto de la provincia de San José. Linderos: Norte, calle en medio, a la que mide mil metros, propiedad de Domingo Pérez Sánchez; Sur, terreno de José María Pérez Sánchez; Este, calle en medio, a la que mide dos mil metros, propiedad de Emilio Araya Carmona; y Oeste, propiedad de Renato Bacaglio, cuyo segundo apellido no se indica. No pesan sobre el inmueble cargas reales, y fué hecha por el propio solicitante. Se citan y emplazan a todos los que se crean con derecho al inmueble indicado, especialmente a los colindantes del mismo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, se apersonen a alegar sus derechos.—Juzgado Primero Civil, San José, 23 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 25.50.—Nº 0174.

3 v. 1.

Florentina Solano Solano, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: potrero situado en Cerro Chiquito, distrito primero, cantón segundo de esta provincia. Lindante: Norte, de María Teresa Solano Ramírez; Sur y Este, calle pública, a la que mide trescientas treinta y siete metros y veintidós decímetros; y Oeste, propiedad de Virginia Vargas Gutiérrez. Mide tres hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y tres centiáreas y once decímetros cuadrados. La adquirió por compra al señor José María Solano Moya, el veinticinco de abril del año próximo pasado, quien a su vez la adquirió por compra a Dolores Solano Moya, quien a su vez la adquirió el veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y tres, quienes la han poseído quieta, pública y continuamente. No tiene gravámenes y vale quinientos colones. Se previene tanto a los colindantes como a los que se crean con derecho en el presente inmueble, que dentro de treinta días contados de la publicación de este edicto, se presenten a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Civil, Cartago, 13 de abril de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—C 28.65.—Nº 0175.

3 v. 1.

Mercedes Hernández Porras, mayor, casada, de oficios domésticos, vecina de San José de aquí, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno dedicado a la agricultura con una casa, sito en San José, distrito segundo, cantón primero de Alajuela. Lindante: Norte, calle pública frente a la cual mide treinta y siete metros ochenta y un centímetros; Sur y Este, Sucesión Despacho, a las quince horas del cuatro de mayo en de Lisimaco Alvarado Porras y María o María de los

Angeles Molina Arrieta; y Oeste, Sucesión de Roberto Solís Ballesterero. Mide dieciocho áreas, treinta y siete centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados. No tiene gravámenes ni cargas reales, vale doscientos cincuenta colones y lo hubo por compra a Belén Porras Csares. Se publica para que quien tenga derechos que reclamar lo hagan dentro de treinta días.—Juzgado Civil, Alajuela, 12 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 18.85.—Nº 0255.
3 v. 1.

Convocatorias

Se convoca a los herederos e interesados en la mortual de *Rafael Benavides Arias*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de Alajuelita, a una junta que se verificará en este Despacho, a las dieciséis horas del dos de mayo próximo para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 18 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—Nº 0220.
3 v. 3.

Convócase a todos los interesados en el juicio sucesorio de *Otoniel Méndez Piedra*, a una junta que habrá de verificarse en este Juzgado a las dieciséis horas del tres de mayo próximo entrante a efecto de que conozcan de lo que dispone el artículo 533 de Procedimientos Civiles.—Juzgado Primero Civil, San José, 1º de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 15.00.—Nº 0234.
3 v. 2.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortual de *Teodorico Sibaja Prado*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Sabanilla, a una junta que se verificará en este Despacho, a las dieciséis horas del veinticuatro de mayo próximo para los fines del artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—Nº 0270.
3 v. 2.

Convócase a las partes en sucesión de *Herminio Ugalde Herrera*, a una junta que se verificará en este Despacho, a las quince horas del cuatro de mayo entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 12 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 15.00.—Nº 0249.
3 v. 2.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortual de *Auristela Chanto Hernández*, quien fué mayor, costarricense, mujer y vecina de San Rafael de Montes de Oca, a una junta que se verificará en este Despacho a las dieciséis horas del cuatro de mayo próximo para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 15 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—Nº 0191.
3 v. 3.

Convócase a todos los interesados en las sucesiones acumuladas de *Rómulo Garita Brenes* y *Adelia Vargas Barbosa*, a la junta prescrita por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, la cual se celebrará en este Despacho a las quince horas del veintiocho de abril próximo.—Juzgado Tercero Civil, San José, 25 de marzo de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 15.00.—Nº 0188.
3 v. 3.

Convócase a las partes en la mortuoria de *Macedonio Fonseca Arce* o *Fonseca Fonseca*, quien fué mayor, casado segunda vez, artesano y de este vecindario, a una junta que se verificará en este Despacho a las trece horas y media del dos del entrante mes de mayo, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Heredia, 13 de abril de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—C 15.00.—Nº 0226.
3 v. 2.

Convócase a las partes en la sucesión de los cónyuges *Antonio Guerrero Carranza* y *Jacinta Huertas Valenciano*, a una junta que se verificará en este Despacho a las nueve horas del cuatro de mayo entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 5 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 15.00.—Nº 0273.
3 v. 1.

Citaciones

Por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Manuel Ureña Fallas*, quien fué mayor, viudo una vez, agricultor, de San Rafael de Desamparados, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer y segundo edictos fueron publicados en los Boletines Judiciales Nos. 269 de 30 de noviembre de

1949 y Nº 70 de 24 de marzo último.—Juzgado Primero Civil, San José, 13 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0215.

Por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Cecilio Acosta Rojas*, quien fué mayor, casado, agricultor, de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. La señora *Etelgive Artavia Artavia*, ha aceptado el cargo de albacea provisional de esta sucesión, según acta de diez horas del veintiocho de marzo último.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0216.

Se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Julio Bonilla Segura*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor, de Colima de Tibás, para que se apersonen en este Despacho a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 22 de 27 de enero de este año, y el segundo lo fué en el "Boletín Judicial" Nº 70 de marzo 24, 1950.—Juzgado Primero Civil, San José, 17 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0217.

Por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Antonio Gómez Crespo*, quien fué mayor, soltero, comerciante y de aquí, para que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 19 de enero 24 de 1950.—Juzgado Primero Civil, San José, 13 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0222.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de *Silvia Fernández Blanco*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si así no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 29 de marzo último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 12 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0240.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de *Gertrudis Murcia Mora*, quien fué mayor, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Desamparados, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si así no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 30 de marzo último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0241.

Cito y emplazo a herederos e interesados en la mortual de *Juan Rafael Araya Bejarano*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Turrucares de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que si no lo hacen en el término citado, la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Alajuela, 23 de enero de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0245.

Cito y emplazo a herederos e interesados en sucesorio de *Romelia González Zamora*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Río Segundo de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 8 de marzo de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0246.

Cito y emplazo a herederos e interesados en la testamentaria de *Matilde Fuentes Vásquez*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que si no lo hacen en el término citado la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Alajuela, 23 de enero de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0250.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortual de *Jovita Viquez Méndez*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Sabanilla de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que si no lo hacen en el término citado, la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Alajuela, 14 de abril de 1950.—M. Angel Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0251.

Se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la mortual de *Araceli*, conocida por *María Gradelí Hidalgo Soto*, para que dentro de tres meses, se apersonen en reclamación de sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen, pasará la herencia a quien corresponda. Amadeo Hidalgo Murillo, aceptó el albaceazgo provisional en esta fecha.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 18 de abril de 1950.—J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0252.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortual de los cónyuges *Célimo Jiménez u/ap. por ley Jiménez Núñez* y *Hermánia Arroyo Jiménez*, quienes fueron mayores, casados una vez, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, vecinos de Tuetal Norte de Tambor de Alajuela, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 4 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0253.

Citase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortual de *Reinaldo González Viquez*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de La Garita de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en reclamación de sus derechos, bajo los apercibimientos legales. María Delgado Martínez, aceptó el albaceazgo provisional, el tres de diciembre último.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 31 de marzo de 1950.—J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0254.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Rodolfo Solórzano Pérez*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Santo Domingo de Santa Bárbara, para que dentro del término de tres meses que comenzará a correr a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La albacea provisional Juana Soto Arias, aceptó el cargo.—Juzgado Civil, Heredia, 13 de abril de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0257.

Por segunda vez, cito y emplazo a todos los interesados en los sucesorios acumulados de *Manuel Cordero Gutiérrez* y *Ramona Camacho Barbosa*, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor él, de oficios domésticos ella, ambos vecinos de Capellades de Cartago y Guadalupe de Goicoechea, respectivamente. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 65 de 18 de marzo último.—Juzgado Civil y Penal, Turrialba, 19 de abril de 1950.—Antonio Ortiz O.—A. Sáenz Z., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0260.

Por segunda vez y por el término de ley, se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de *Refugia Sánchez Salazar*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 30 de marzo último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 12 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0262.

Por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Mercedes Roig Gallifa*, quien fué mayor, de oficios domésticos, viuda una vez, de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omiten. El primer edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 73 de 28 de marzo último.—Juzgado Primero Civil, San José, 13 de abril de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0266.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en las mortuales acumuladas de *José Córdoba Bonilla* y *Esther Mora López*, quienes fueron mayores de edad, casado dos veces, agricultor y vecino de esta ciudad el

primero y casada una vez, de ocupaciones domésticas, vecina de Desamparados la segunda, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La señora María Córdoba Mora aceptó el cargo de albacea de estas sucesiones, a las ocho horas y media del dieciséis de enero último. Juzgado Segundo Civil, San José, 7 de marzo de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0280.

Por segunda vez cito y emplazo a herederos, acreedores y demás interesados en mortal de Juan Chavarría Zúñiga, quien fué mayor, casado, jornalero, vecino de Bebedero, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, apercibidos que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 76 de 31 de marzo de 1950.—Juzgado Civil, Puntarenas, 17 de abril de 1950.—Juan Jacobo Luis.—Miguel A. Gómez C., Srío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0281.

Avisos

Al demandado Alfonso Obando Chavarría, se le hace saber: que en demanda ordinaria de divorcio establecida contra él por Romelia Viales Marín, se encuentran la sentencia y auto que en lo conducente la primera y literalmente el segundo, dicen así: Sentencia: "Juzgado Civil, Liberia, a las diez horas y treinta minutos del veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta. La presente demanda ordinaria de divorcio y separación judicial de cuerpos fué establecida por la señora Romelia Viales Marín, mayor, de edad, casada una vez, de oficios domésticos, costarricense y vecina de esta ciudad, contra su esposo Alfonso Obando Chavarría, mayor de edad, casado una vez, escribiente, costarricense, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad número ciento dos mil ciento noventa y cuatro. La actora no presentó cédula personal por no ser contribuyente y no estar obligada a portarla. Han intervenido además, como partes, los Licenciados Antonio Arroyo Alfaro y Juan Rafael López Bonilla, mayores de edad, casados, abogados y vecinos de la ciudad de San José, como apoderados judiciales de la actora y el Representante Legal de la Junta Provincial de Protección a la Infancia de Guanacaste, don Oscar Ruiz Velásquez, mayor de edad, casado una vez, escribiente, costarricense y vecino de esta ciudad. Resultando: 1º... 2º... 3º... 4º... 5º... 6º... 7º... Considerando: I... II... Por tanto: De acuerdo con los artículos 73, 74, 80, incisos 2º y 5º, 81, 87 y 88 del Código Civil, y 127, 156, 186, 197 y 208 del Código de Procedimientos Civiles, fallo: 1º): Declarando con lugar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial de Alfonso Obando Chavarría y Romelia Viales Marín. 2º): Que es a la esposa, Romelia Viales Marín, a quien incumbe la patria potestad y cuidado de sus cuatro hijos de ambos, ya citados. 3º): Que el exmarido Obando Chavarría deberá pagar por mensualidades adelantadas, una pensión de sesenta colones mensuales a doña Romelia Viales Marín su esposa. 4º): Asimismo deberá pagar veinticinco colones mensuales, adelantados, a cada uno de sus cuatro hijos dichos, Mélida Eladia, Andrés Alfonso, José Tomás y Flor Emilia Efigenia, todos de apellidos Obando Viales. 5º): Que durante el matrimonio no hubieron bienes y por tanto no corresponde dividirlos. 6º): El demandado deberá pagar las costas personales y procesales de este juicio.—Adán Saborío.—Alfonso Dobles, Srío." Auto: "Juzgado Civil, Liberia, a las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta. Se adiciona la sentencia anterior, así: Notifíquese la misma al demandado por medio de un edicto que se publicará por dos veces en el "Boletín Judicial". (Artículos 95 y 96 del Código de Procedimientos Civiles), con la inserción del encabezamiento y la parte dispositiva del fallo y de este auto. Entréguese la copia del edicto a la parte interesada para su publicación.—Adán Saborío.—Alfonso Dobles, Srío."—Juzgado Civil de Liberia, Gte., 12 de abril de 1950.—Alfonso Dobles.—Antonio Garnier A., Srío Interino.—J. Noguera G., Notificador.—C 46.30.—Nº 0183.

2 v. 2.

A quienes interese, se hace saber: que en quiebra de Rudecindo Montero Cascante, mayor, casado, comerciante y vecino de Santiago de Puriscal, pedida por él mismo, se encuentra la resolución que en lo conducente dice: "Juzgado Segundo Civil, San José, a las ocho horas del catorce de abril de mil novecientos cincuenta. Resultando:... Considerando:... Por tanto: De acuerdo con lo expuesto y artículos 2, 3, 4, 5, 12, 19 y 21 de la Ley de Quiebras y 563 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, se declara en estado de quiebra a Rudecindo Montero Cascante. Se declara por ahora como fecha de este estado las diez horas y cuarenta minutos del trece de

marzo último. Se nombra curador provisional a don Carlos Bolaños Morales, quien se presentará dentro de ocho días a aceptar el cargo. Procedase al inventario, depósito y avalúo de bienes. Para los fines legales, comuníquese esta declaratoria por oficio al Director de Correos y por mandamiento al Registro de la Propiedad. Por edictos publíquese en el "Boletín Judicial" con las prevenciones de ley. Citase a quienes tengan reclamos contra el fallido para que dentro de un mes se apersonen en autos alegando la preferencia que tuvieren. Para el examen y reconocimiento de créditos y para que procedan a la elección de curadores definitivos, propietario y suplente, se convoca a las partes a una junta que se verificará en este Despacho a las catorce horas del veintinueve de mayo próximo. Publíquese el edicto. Se decreta el arresto del fallido y librese la orden del caso al Director de la Guardia Civil, salvo que rinda fianza por el veinticinco del pasivo para guardar el arresto en su casa de habitación. Notifíquesele este auto y se le previene que en ese acto o dentro de los tres días siguientes, señale oficina dentro del perímetro judicial de esta ciudad, donde oír notificaciones, bajo los apercibimientos de ley si no lo hace. Por el infrascripto Juez practíquese el inventario y ocupación de los bienes.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío."—Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de abril de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—C 55.90.—Nº 0271.

3 v. 1.

Edictos en lo Criminal

Citase al procesado Adelirio Fallas, de calidades, segundo apellido y vecindario ignorados, por ser ausente, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en la sumaria que se instruye en su contra por el delito de estafa en perjuicio de Arnoldo Alfaro Ulate. Se hace saber al reo que si en dicho término no comparece a someterse a juicio, será declarado rebelde, perderá el derecho de la excarcelación, si fuere procedente, su omisión se tomará como indicio grave en su contra y la sumaria seguirá su curso regular, sin su intervención.—Alcaldía Segunda de Osa, Golfito, 17 de abril de 1950.—A. García C.—L. A. Murillo P., Srío.

2 v. 1.

Citase al indiciado ausente Julián Umaña, de calidades y vecindario actual ignorados, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por hurto a Pablo Obando Jiménez. Se hace saber al reo que si en dicho término no comparece a someterse a juicio, la omisión se tomará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado si tal beneficio fuere procedente, será juzgado en rebeldía y la sumaria seguirá su curso regular sin su intervención.—Alcaldía Segunda de Osa, Golfito, 17 de abril de 1950.—A. García C.—L. A. Murillo P., Srío.

2 v. 1.

Alcaldía Tercera Penal, San José, a las catorce horas del dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta. Cúmplase lo ordenado por el Superior. Previénese a la indiciada Dora Herrera Morera, que dentro de tercero día debe señalar casa u oficina en el centro de esta ciudad, donde oír futuras notificaciones, e ignorándose su paradero, notifíquesele este auto por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial".—José María Fernández Y.—Fernando Solano Ch., Srío."—Alcaldía Tercera Penal, San José, abril de 1950.—José María Fernández Y.—Fernando Solano Ch., Srío.

2 v. 1.

Con doce días de término cito y emplazo a Josefina Céspedes Castro, de veinte años, soltera, de oficios domésticos y nativa de Desamparados, de vecindario ignorado, pero que últimamente fué vecina del Barrio La Sagrada Familia o de Puntarenas, para que dentro de ese término comparezca en este Despacho a someterse a juicio, en la causa que se le sigue por aborto provocado en perjuicio de la Vindicta Pública, y contra otras, por provocación de aborto en su perjuicio; advertida de que, si no comparece, será juzgada en rebeldía con las consecuencias de ley. Se excita a todos los particulares a manifestar el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denuncian y se requiere a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen. Publíquese este edicto una vez en el "Boletín Judicial".—Alcaldía Tercera Penal, San José, 18 de abril de 1950.—José María Fernández Y.—Fernando Solano Ch., Srío.

2 v. 1.

Al reo Bernardo Solís Araya, mayor, casado, chofer, nativo de Escazú y de domicilio actual desconocido, le hago saber: que en sumaria seguida contra

él por el cuasidelito de lesiones en perjuicio de German Peña Chinchilla, se han dictado las dos resoluciones que por su orden dicen: "Juzgado Primero Penal, San José, a las trece horas del diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De lo instruido, se confiere audiencia a las partes por tres días (art. 323 del Código de Procedimientos Penales).—Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto, Srío."—"Juzgado Primero Penal, San José, a las nueve horas del veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Código de Procedimientos Penales, notifíquese por edictos al indiciado Bernardo Solís Araya, el auto de las trece horas del diecinueve de diciembre del año próximo pasado. Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto, Srío."—Juzgado Primero Penal, San José, 12 de marzo de 1950. El Notificador, V. M. Porras Gutiérrez.

2 v. 1.

Con ocho días de término cito y emplazo a Joaquín Méndez Quesada, de calidades y vecindario ignoradas, para que dentro de ese plazo comparezca a rendir su respectiva declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue contra Rafael Serrano Leitón y otros por abigeato en daño de Carlos Miranda Montero, apercibido de que si no compareciere será declarado rebelde, y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz si así procediere y además se seguirá el juicio sin su intervención.—Alcaldía Tercera Penal, San José, 23 de enero de 1950.—José María Fernández Y.—Fernando Solano Ch., Srío.

2 v. 1.

Con ocho días de término cito y emplazo a dos personas que conozcan a Juan Cascante, de segundo apellido, domicilio y calidades ignoradas, para que dentro de dicho término comparezcan en este Despacho a rendir declaración sobre los extremos del artículo 297 del Código de Procedimientos Penales en relación con el mencionado Cascante, en sumaria contra el mismo por merodeo en perjuicio de Orlando Varela y otro.—Alcaldía Segunda de lo Penal, San José, abril de 1950.—Ant. Rojas L.—J. González, Srío.

2 v. 1.

Con nueve días de término se cita y emplaza a Medardo Vargas Fuentes, quien es mayor, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, pero quien últimamente fué vecino de esta ciudad, para que dentro de ese lapso, comparezca en esta Oficina a rendir declaración en la causa que contra él se instruye por el delito de robo en perjuicio de Francisco Artavia López, bajo el apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde, se continuará la causa sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz si procediere.—Alcaldía de San Ramón, 14 de abril de 1950.—Isaias Castro P.—Adán Salas P., Srío.

2 v. 1.

Con nueve días de término cito y emplazo al indiciado Santiago Castillo Esquivel (a) "Pachuco", cuyas calidades y vecindario actual se ignoran, pero que últimamente fué vecino de la ciudad de Naranjo, para que se presente en esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en la causa que contra él se instruye por el delito de robo en perjuicio de Nelson Muñoz Durán, bajo el apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho lapso, será declarado rebelde, continuando la causa sin su intervención, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz, si procediere.—Alcaldía de San Ramón, 12 de abril de 1950.—Isaias Castro P.—Adán Salas P., Srío.

2 v. 2.

Al indiciado Urios o Uriel Picado, se le hace saber: que en la causa seguida en este Despacho en su contra, se ha dictado la resolución que en lo conducente dice así: "Alcaldía Primera Penal, San José, a las diez horas del veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta. Con estudio de estas diligencias sumariales se tienen por comprobados los siguientes hechos fundamentales: a) que el 13 de marzo de 1949, le fueron entregados para su venta en comisión a Urios o Uriel Picado, una serie de artículos, de los cuales firmó el correspondiente recibo... b) Que Picado no devolvió los artículos que recibió ni el dinero producto de su venta... En consecuencia, estando comprobada la existencia del delito de estafa el cual está sancionado por el artículo 282, inciso 2º del Código Penal... se decreta la prisión y enjuiciamiento contra Urios o Uriel Picado como autor responsable del delito de estafa en perjuicio de Luis Milgrán Scheiner. Tan pronto quede firme esta resolución, ordénese la captura del indiciado. Trascríbase este auto al Superior si no fuere apelado en tiempo y póngase en conocimiento del señor Alcaide de Cárcel.—Armando Balma.—S. Limbrick V., Srío."—Alcaldía Primera Penal, San José, 13 de abril de 1950.—El Notificador, José Alberto Araya Meza.

2 v. 2.